



- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. Versión Pública de la Prorroga del Permiso para el Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante No. UEAC-001/15, con **No. Consecutivo de control: 003/15.**
- III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en la página 1 de 2.
- IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identifiable.
- V. Delegada Federal Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano.
- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

PRÓRROGA DEL PERMISO
TRANSITORIO UEAC- 001/15
EXPEDIENTE: 2654
Nº CONSECUITIVO DE CONTROL: 003/15
Bitácora: 04/k0-0097/05/15

PRÓRROGA DEL PERMISO TRANSITORIO DE OCUPACIÓN QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, A FAVOR DE TOMAS JESÚS GARCIA, EN LO SUCESIVO “EL PERMISSIONARIO”.

RESULTANDO

I.- Que con fecha **once de marzo de 2015**, la Delegación Federal de Campeche, otorgó en favor del C. Tomas Jesús García, el permiso transitorio UEAC-001/15, respecto de una superficie de 75.00 M² de terrenos ganados al mar, ubicada en Avenida Paseo del Mar con calle Raya, Playa Norte, Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche, para uso de venta de alimentos ya elaborados en un puesto de lámina adaptado a un remolque, toldo con tubos metálicos y lonas, mesas y sillas, con una vigencia hasta el 30 de junio del 2015 de acuerdo con el Acta de Entrega No. 009/2015.

II.- Que mediante solicitud de fecha 29 de mayo del año 2015, presentado por el C. Tomas Jesús García ante la Oficina Regional en Ciudad del Carmen de la Delegación Federal en el estado de Campeche en la misma fecha, el C. Tomas Jesús García, solicitó la prórroga del permiso transitorio descrito en el párrafo anterior.

III.- Que “El Permissionario” señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle

CONSIDERANDO

Que por lo antes expuesto, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde ejercer los derechos de la Nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marítimas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º fracciones II y X, 7 fracción IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 5º, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232 C, de la Ley Federal de Derechos; 38 y 39 fracciones IX inciso a, XX y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2, 9, 31, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria y al Artículo Primero fracción III del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005 y de conformidad con la modalidad SEMARNAP-01-002-A del Acuerdo por el que se dan a conocer los

EPC/GY/GN/CRPS/KABH

**PRÓRROGA DEL PERMISO
TRANSITORIO UEAC- 001/15
EXPEDIENTE: 2654
Nº CONSECUITIVO DE CONTROL: 003/15
Bitácora: 04/k0-0097/05/15**

trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (actualmente Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2000; modalidad cuya nomenclatura fue modificada por la de SEMARNAT-01-007 de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2003;

RESUELVE:

- 1.- Se prorroga la vigencia del permiso transitorio UEAC-001/15, por un plazo de un mes y medio, con una vigencia del primero de julio del 2015 al 16 de agosto del año 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General de Bienes Nacionales y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
 - 2.- La presente prórroga forma parte del permiso transitorio UEAC-001/15, por lo que "El Permissionario" está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo.
 - 3.- Se ratifica el texto contenido de las condiciones establecidas en el permiso transitorio UEAC-001/15, en lo que no se oponga a la presente.
 - 4.- "El Permissionario" deberá presentar previo a la entrega de la presente resolución, las constancias de encontrarse al corriente en el pago de derechos por uso y goce de zona federal marítimo terrestre.
 - 5.- Para los efectos de la presente resolución, el domicilio de la Delegación Federal de esta Secretaría, es el ubicado en Av. Prolongación Tormenta No. 11, colonia Las Flores, C.P. 24097, Ciudad San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche.
 - 6.- La presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.
 - 7.- Notifíquese personalmente.

El presente instrumento jurídico se expide en la Delegación Federal en el estado de Campeche al día uno del mes de julio del año dos mil quince.

EL DELEGADO FEDERAL.



**Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche**

C.c.p. Licda. Mariana Boy Tamborrell.- Titular de la DGZFMATC.- Para su conocimiento.
Lic. Miguel Ángel Chuc López.- Delegado de la PROFEPA.- Para su conocimiento.

EPG/GYGN/CRBS/KABH